

ORDENANZA MUNICIPAL N° 274-2019/MDP

Pucusana, 28 de Noviembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUCUSANA

VISTO:



El Informe N° 137-2019-GRAT/MDP de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el Informe N° 647-2019-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 644-2019-GM/MDP de la Gerencia Municipal, relacionados con el proyecto de **MODIFICACION DE ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2020 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en su Artículo 194º, la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades distritales en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el literal b) del Artículo 60º del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que "Para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal".

Que, por Ordenanza N° 2085 que sustituye la Ordenanza 1533-MML publicada el 05 de Abril del 2018, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, Mediante Ordenanza N°272-2019 se aprobó la **ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2020 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**, fijando el monto de S/5.30 soles, el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Actualización de Datos y distribución domiciliaria de la cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2020. Y S/ 1.60 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

Que, mediante Informe N° 137-2019-GRyAT/MDP, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal el proyecto de modificación de la ordenanza N° 272-2019/MDP del 29 de Octubre del 2019, ordenanza que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación



del impuesto predial y arbitrios municipales 2020 y su distribución a domicilio, el mismo que se encuentra sustentado en sustentado en el Informe Técnico Financiero, y de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza 2085-MML. Asimismo, se adjunta el Informe Técnico, el Cuadro de Tasas para el ejercicio 2020;

Que, dicha modificación se origina en las observaciones efectuadas por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), en el marco de lo establecido por la Ordenanza 2085, notificadas mediante Requerimiento N° 266-078-00000294 de fecha 19 de Noviembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 647-2019-GAJ/MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado en el sentido de que se remita al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza, a fin que se proceda con su aprobación y que, una vez aprobada se disponga realizar las acciones pertinentes a fin de que se ratifique la ordenanza por el Concejo Metropolitano de Lima y que finalmente una vez que se obtenga la copia certificada del Acuerdo de Concejo Metropolitano, se disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" a fin de que la citada ordenanza entre en vigencia desde el 1° de enero de 2020;

Que, mediante Memorando N° 644-2019-GM/MDP, la Gerencia Municipal remite el proyecto de Modificación de Ordenanza con los informes emitidos para que se eleve a sesión de concejo el proyecto antes mencionado para su aprobación respectiva;

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Modificación de la Ordenanza 272-2019 que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2020 y su distribución a domicilio;

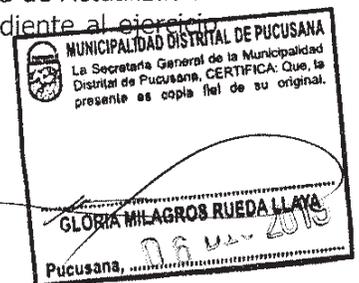
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente



ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2020 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

Artículo 1°.- APROBAR la presente Ordenanza que fija el monto de la emisión mecanizada de las declaraciones juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2020, así como de sus respectivos anexos.

Artículo 2°.- FIJAR en cinco con 30/100 soles (S/ 5.30), el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Actualización de Datos y distribución domiciliaria de la cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2020.



Artículo 3°.- MODIFICAR la Ordenanza N°272-2019/MDP de fecha 29 de Noviembre de 2019, y dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- APROBAR el Informe Técnico Financiero, el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2020, que se detallan en el Anexo I (Informe Técnico) que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero del 2020, previa publicación en el diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico Financiero de Costos, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Pucusana www.munipucusana.gob.pe. El SAT publicará en su página web (www.sat.gob.pe) los textos íntegros de las normas ratificadas y los Acuerdos de Concejo ratificatorios, según lo establecido en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 2085-MML.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y Subgerencia conformantes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACÚLTESE al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue su fecha de vencimiento de ser el caso.

Segunda.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

